



Municipalidad Provincial de Ayabaca

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2023-MPA/CM

Ayabaca, 16 de marzo de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Concejo Municipal Provincial de Ayabaca, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 05, de fecha 16 de marzo del 2023 sobre propuesta mediante ordenanza municipal de la MODIFICACIÓN DE LA SEXTA SECCIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°006-2015-MPA-CM "ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y DE ORDENAMIENTO DE TRÁNSITO EN GENERAL DE PERSONAS EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE AYABACA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades–, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, de acuerdo a la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de sus funciones de fiscalización, publicada con fecha 06 de marzo de 2022 establece en su artículo 41 lo siguiente: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en materia de Transportes, la Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su artículo 81° del TRÁNSITO, VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO, dentro de las funciones exclusivas de las municipalidades provinciales: "1.1. Normar, regular y planificar el transporte terrestre, fluvial y lacustre a nivel provincial. (...)"

Que, el artículo 17°, numeral 17.1 de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, las Municipalidades Provinciales en su respectiva jurisdicción y de conformidad a las leyes y reglamentos



Municipalidad Provincial de Ayabaca

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2023-MPA/CM

nacionales tienen las competencias exclusivas en materia de tránsito y transporte en emitir normas y disposiciones, así como realizar actos necesarios para aplicar los reglamentos nacionales dentro de su ámbito territorial.

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, se aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transportes (en adelante RNAT), el mismo que tiene como objetivo regular el servicio de transporte de personas y mercancías de conformidad con los lineamientos previstos en la Ley, y que a su vez, en su artículo 11° determina las competencias de las Municipalidades Provinciales en materia de transporte terrestre, indicando que, "se encuentran facultadas además, para dictar normas complementarias aplicables en su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la Ley y demás reglamentos nacionales"

Asimismo, el Decreto Supremo N° 016-2009-MTC - TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL REGLAMENTO NACIONAL DE TRÁNSITO - CÓDIGO DE TRÁNSITO, dispone:

Artículo 5. Competencias de las Municipalidades Provinciales.

En materia de tránsito terrestre, las Municipalidades Provinciales en su respectiva jurisdicción y de conformidad con el presente Reglamento y tienen las siguientes competencias:

1) Competencias normativas Emitir normas y disposiciones complementarias necesarias para la aplicación del presente Reglamento dentro de su respectivo ámbito territorial.

2) Competencias de gestión

a) Administrar el tránsito de acuerdo al presente Reglamento y las normas nacionales complementarias;

b) Recaudar y administrar los recursos provenientes del pago de multas por infracciones de tránsito;

c) Instalar, mantener y renovar los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción, conforme al presente Reglamento.

3) Competencia de fiscalización

a) Supervisar, detectar infracciones, imponer sanciones y aplicar las medidas preventivas que correspondan por el incumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento y sus normas complementarias.

b) Inscribir en el Registro Nacional de Sanciones, las papeletas de infracción impuestas en el ámbito de su competencia; así como las medidas preventivas y sanciones que imponga en la red vial (vecinal, rural y urbana).

c) Aplicar las sanciones por acumulación de puntos cuando la última infracción que originó la acumulación de puntos se haya cometido en el ámbito de su jurisdicción.

d) Mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones en el ámbito de su competencia, conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2015-MPA-CM sobre ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y DE ORDENAMIENTO DE TRÁNSITO EN GENERAL DE PERSONAS EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE AYABACA", la misma que regula el Reglamento del Servicio de Transportes Terrestres Regular y Especial de Personas para el ámbito territorial de la Provincia de Ayabaca, el mismo que consta de siete (07) secciones con sus respectivos capítulos, sesenta y dos (62) artículos, diecisiete (17) disposiciones complementarias y una (01) disposición final, el cual forma parte de dicha ordenanza.

Que, mediante Informe N° 056-2023-MPA-DGUR-SCHUT de fecha 14 de marzo del 2023 emitido por el encargado de la Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas y Transportes remite el expediente administrativo a la Gerencia Asesoría Legal con el fin de evaluar la propuesta mediante ordenanza municipal de la MODIFICACIÓN DE LA SEXTA SECCIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2015-MPA-CM "ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y DE ORDENAMIENTO DE TRÁNSITO EN GENERAL DE PERSONAS EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE AYABACA, en folios (285).



Municipalidad Provincial de Ayabaca

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2023-MPA/CM

Que, mediante Informe N°066-2023-MPA-GAJ-CMER de fecha 14 de marzo del 2023 emitido por LA Gerente de Asesoría Jurídica, opina legalmente sobre la procedencia de la modificación a la sexta sección de la Ordenanza Municipal N°006-2015-MPA-CM alcanzada por el encargado de la Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas y Transportes.

Que, de acuerdo a la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de sus funciones de fiscalización, publicada con fecha 06 de marzo de 2022 establece en su artículo 41 lo siguiente: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme a lo expuesto, conforme a los informes técnicos, al informe legal y tal como consta en Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 16 de marzo de 2023, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto **UNÁNIME** de los Regidores;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, mediante ordenanza municipal de la **MODIFICACIÓN DE LA SEXTA SECCIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°006-2015-MPA-CM "ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y DE ORDENAMIENTO DE TRÁNSITO EN GENERAL DE PERSONAS EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE AYABACA"**, la cual es parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. DARWIN IVAN QUINDE RIVERA
ALCALDE